



N° : 051-2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 19 de abril del 2018

VISTO: El Informe N° 014-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/PRESA HUMALSO, Informe N° 122-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 097-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 171-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 119-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 199-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, según la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el Otorgamiento de Viáticos, Pasajes por Comisión de Servicios, Encargos Internos", en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: Son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) Así mismo señala el ítem VII Disposiciones Específicas, numeral 7.5 **OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) Cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, se utilizara la modalidad de "ENCARGOS INTERNOS".**

Que, estando a lo señalado, con Informe N° 014-2018-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/PRESA HUMALSO fecha 02 de abril del presente año, el Jefe del Proyecto de la Presa Humalso, solicita Fondos por Encargo por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), ello para cumplir con lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por lo que corresponde la difusión de los Estudios Ambientales, del Proyecto "Construcción de la Presa Humalso para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y la Habilitación de las Pampas de Jaguay Chinchare con Riego Tecnificado en la Región Moquegua". Asimismo, cabe señalar que dicha solicitud se encuentra de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de febrero del 2013 y la Directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande" – PERPG, por consiguiente pone de conocimiento la siguiente información:

1.) LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO: **Dentro del departamento de Moquegua.**

2.) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR O BIENES ADQUIRIR:

- 1 Aviso en el Diario Oficial "El Peruano". S/. 966,10 soles
- 1 Aviso en un Diario Regional de gran circulación. S/. 600.00 soles
- 1 Grabación de Spot para EVAP S/. 333.90 soles
- 4 Avisos durante 5 días en una emisora radial local. S/. 1, 800.00 soles
- Impresión de 100 Afiches. S/. 300.00 soles

3.) JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR O ADQUIRIR POR ENCARGO: **Facturas o Boletas de pago Originales.**



- 4.) IMPORTE REFERENCIAL DE GASTOS, EL MISMO QUE NO DEBE SUPERAR LAS 10 UIT: El importe Referencial de Gastos Ascende a la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles).
- 5.) FECHA O PERIODO DE COMISIÓN: 30 de abril del 2018, día en que se rendirá el fondo por encargo.
- 6.) NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE LE OTORGARA EL ENCARGO, INDICADO LA MODALIDAD CONTRACTUAL: al Jefe de Proyecto "Construcción de la Presa Humalso para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y la Habilitación de las Pampas de Jaguay Chinchare con Riego Tecnificado en la Región Moquegua" - Ing. José Donald Barrientos Alvarado.

Que, la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola mediante Informe N° 122-2018-GPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 04 de abril del 2018, solicita se disponga la aprobación de fondo por encargo para la secuencia funcional 0015, ello mediante acto resolutivo.

Que, en ese orden de hechos, la Oficina de Presupuesto y Planificación a través del Informe N° 097-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 06 de abril del 2018, señala que estando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0008, previa verificación a la fecha, se garantiza la disponibilidad presupuestal, y por consiguiente señala que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente, para el otorgamiento de fondo por encargo solicitado, por ende recomienda la autorización y/o aprobación del mencionado fondo en mención, ello bajo acto resolutivo.

Que, estando a las anotaciones señaladas, el Especialista en Abastecimientos (e) a través del Informe N° 171-2018/PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 10 de abril del 2018, emite opinión favorable, otorgando viabilidad al Encargo Interno; puesto que se encuentra debidamente motivado a razón de que no se conocen las cantidades con precisión, ni con la debida anticipación del gasto, los entes y empresas cobran por anticipado, y que según la normativa vigente no debe superar las 10 UIT's.

Que, conforme Informe N° 119-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG emite Memorándum N° 199-2018-GG-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 17 de abril del 2018, con el cual dispone se proyecte Resolución aprobando se otorgue el Fondo, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Ingeniero José Donald Barrientos Alvarado, ello por el monto de S/. 4,000.00 soles, el cual afectará la finalidad 0015.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9º del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Fondos, bajo la Modalidad de Encargo Interno por la suma de S/ 4,000.00 soles (Cuatro Mil con 00/100 Soles), de los cuales se destinará la suma de S/. 966,10 soles para 1 Aviso en el Diario Oficial "El Peruano", S/. 600.00 soles para 1 Aviso en un Diario Regional de gran circulación, S/. 333.90 soles para 1 Grabación de Spot para EVAP, S/. 1,800.00 soles para 4 Avisos durante 5 días en una emisora radial local y S/. 300.00 soles para Impresión de 100 Afiches, ello estando en cumplimiento al artículo 42º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; correspondiente a la difusión de los Estudios Ambientales del Proyecto "Construcción de la Presa Humalso para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y la Habilitación de las Pampas de Jaguay Chinchare con Riego Tecnificado en la Región Moquegua", por ende la presente afectará:

Finalidad	0015
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Total	S/. 4,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Jefe de Proyecto "Construcción de la Presa Humalso para Mejoramiento de Riego en el Valle de Carumas y la Habilitación de las Pampas de Jaguay Chinchare con Riego Tecnificado en la Región Moquegua" - Ing. José Donald Barrientos Alvarado, identificado con DNI N° 04437253 como responsable del manejo y Administración del Fondo por Encargo, a otorgarse.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad del designado a de rendir cuenta documentadas a la Oficina de Contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a las Normas vigentes, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Moquegua
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN GARCÍA VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL